



Asamblea General

Distr. general
19 de agosto de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo quinto período de sesiones

Tema 65 del programa

La situación en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente

Carta de fecha 18 de agosto de 2021 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

En relación con mis comunicaciones anteriores, tengo el honor de reiterarle nuestro agradecimiento por la importantísima labor desarrollada para garantizar la coordinación plena y eficaz de todos los órganos de las Naciones Unidas en relación con la aplicación de la resolución [75/192](#) de la Asamblea General sobre la situación de los derechos humanos en la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) ocupadas temporalmente. Resulta alentador que la misión de vigilancia de los derechos humanos en Ucrania continúe sus actividades, y mantenemos la esperanza de que la Federación de Rusia, como Potencia ocupante, le permita acceder sin trabas a Crimea, de conformidad con el derecho internacional humanitario.

Tengo el honor de informarle a usted y a los Estados Miembros sobre otra flagrante acción ilegal cometida por la Potencia ocupante en la Crimea ocupada temporalmente que es contraria al derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, así como a las resoluciones aprobadas por la Asamblea General.

El 16 de agosto de 2021, el juzgado militar del Distrito Sur de la Federación de Rusia tomó la decisión ilegal de condenar a cuatro ciudadanos de Ucrania, Ruslan Nagaev, Lenur Khalilov, Ruslan Mesutov y Eldar Kantimirov, en la causa del grupo Hizb ut-Tahrir de Alushta.

Estas acciones de la Federación de Rusia no son sino la continuación de las prácticas represivas dirigidas contra los ciudadanos ucranianos de los territorios de Crimea ocupados temporalmente que aspiran a disfrutar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales que les asisten, entre ellos la libertad de expresión, religión o creencias y de asociación y el derecho de reunión pacífica, El destino de los ciudadanos ucranianos detenidos y privados de sus derechos y libertades por la Federación de Rusia es motivo de gran preocupación para Ucrania y la comunidad internacional.

Quisiera subrayar que el Ministerio de Asuntos Exteriores de Ucrania protesta enérgicamente contra la mencionada acción ilegal y hace un llamamiento a la



comunidad internacional para que responda a esta vergonzosa decisión de la Potencia ocupante; condene categóricamente la práctica ilegal de Rusia de perseguir a la disidencia y abusar de la legislación antiterrorista; exija a la Federación de Rusia que cese en la violación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente; siga defendiendo activamente los derechos y las libertades de los residentes de la Crimea ocupada temporalmente, en particular en el marco del nuevo formato internacional de la plataforma de Crimea; y aumente la presión sobre la Federación de Rusia, incluso mediante sanciones.

Deseo reiterar que la Asamblea General, en su resolución [75/192](#), condenó la presión que se sigue ejerciendo sobre las comunidades religiosas minoritarias en la Crimea ocupada temporalmente, en particular mediante redadas policiales frecuentes, la demolición y el desalojo de edificios dedicados a actividades religiosas, la imposición de requisitos de registro indebidos que han afectado a la condición jurídica y al derecho a la propiedad, así como amenazas y persecuciones contra los miembros de las mezquitas y las escuelas religiosas musulmanas. En la resolución, los Estados Miembros de las Naciones Unidas condenaron el enjuiciamiento sin fundamento de decenas de musulmanes pacíficos en la Crimea ocupada temporalmente por su supuesta pertenencia a organizaciones islámicas.

Es importante señalar que en la resolución mencionada, la Asamblea General condenó también las violaciones, los abusos y las medidas y prácticas discriminatorias de las autoridades de ocupación rusas contra los residentes de la Crimea ocupada temporalmente, incluidos los tártaros de Crimea, así como los ucranianos y las personas pertenecientes a otros grupos étnicos y religiosos.

La Asamblea General instó a la Federación de Rusia a restablecer el disfrute de los derechos de todas las personas, sin discriminación alguna basada en el origen o en la religión o las creencias, revocar las decisiones que prohibieron las instituciones culturales y religiosas, las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de derechos humanos y los medios de difusión, y restablecer el disfrute de los derechos de las personas pertenecientes a las comunidades étnicas de Crimea, en particular los ucranianos y los tártaros de Crimea, incluido su derecho a participar en reuniones culturales, así como a respetar el derecho a la libertad de religión o de creencias y garantizar su disfrute a todos los residentes de Crimea.

En vista de lo anterior, quisiera señalar a su atención y a la de los Estados Miembros las observaciones del Ministerio de Asuntos Exteriores de Ucrania, de fecha 16 de agosto de 2021, en relación con la condena ilegal de los ciudadanos ucranianos Ruslan Nagaev, Lenur Khalilov, Ruslan Mesutov y Eldar Kantimirov por el juzgado militar del Distrito Sur de la Federación de Rusia (véase el anexo).

Reitero el llamamiento dirigido a la Federación de Rusia para que cumpla las obligaciones internacionales que le incumben y aplique todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluidas las más recientes, a saber, las resoluciones [75/192](#) y [75/29](#).

También espero que las mencionadas prácticas ilegales de las autoridades rusas de ocupación se aborden debidamente en el informe del Secretario General sobre la situación de los derechos humanos en el territorio de la República Autónoma de Crimea y la ciudad de Sebastopol (Ucrania) ocupado temporalmente.

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 65.

(Firmado) Sergiy Kyslytsya
Embajador y
Representante Permanente

Anexo de la carta de fecha 18 de agosto de 2021 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Ucrania ante las Naciones Unidas

Observaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania en relación con las condenas impuestas a cuatro ciudadanos ucranianos

El Ministerio de Asuntos Exteriores de Ucrania protesta enérgicamente contra la decisión ilegal del juzgado militar del Distrito Sur de la Federación de Rusia, que el 16 de agosto de 2021 condenó a cuatro ciudadanos de Ucrania, Ruslan Nagaev, Lenur Khalilov, Ruslan Mesutov y Eldar Kantimirov, en la causa del denominado grupo Hizb ut-Tahrir de Alushta.

Todos los ciudadanos ucranianos mencionados fueron detenidos ilegalmente el 10 de junio de 2019 por el FSB en el territorio de la República Autónoma de Crimea ocupado temporalmente, y acusados en virtud de la parte 1 del artículo 205.5 del Código Penal de la Federación de Rusia (“Organización de una organización terrorista”) y la parte 1 del artículo 30 y el artículo 278 del Código Penal de la Federación de Rusia (“Preparación para la toma del poder por la fuerza por un grupo organizado en connivencia”). Posteriormente, y en violación del derecho internacional, fueron trasladados ilegalmente a Rostov del Don, en el territorio de la Federación de Rusia. Como ha venido siendo habitual, tanto la investigación previa al juicio como el propio juicio se desarrollaron con numerosas violaciones de procedimiento y con un total desprecio por las pruebas aportadas por la defensa que acreditaban la no participación de los mencionados ciudadanos de Ucrania en los actos que se les imputaban.

Las condenas impuestas hoy a R. Nagaev (13 años de prisión), L. Khalilov (18 años), R. Mesutov (18 años) y E. Kantimirov (12 años) son una prueba más de la sistemática represión política que Rusia ejerce contra los tártaros de Crimea para intimidarlos y reprimir cualquier movimiento e iniciativa civil desafecta en la península de Crimea ocupada temporalmente. La Federación de Rusia debe revocar la decisión del tribunal y poner inmediatamente en libertad a Ruslan Nagaev, Lenur Khalilov, Ruslan Mesutov y Eldar Kantimirov y a todos los ciudadanos ucranianos detenidos ilegalmente.

Hacemos un llamamiento a la comunidad internacional para que responda a esta vergonzosa decisión de la Potencia ocupante, condene categóricamente la práctica ilegal de Rusia de perseguir a la disidencia y abusar de la legislación antiterrorista, exija a la Federación de Rusia que cese en la violación de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario en los territorios de Ucrania ocupados temporalmente, siga protegiendo activamente los derechos y las libertades de la población de la península de Crimea ocupada temporalmente, en particular en el marco del nuevo formato internacional iniciado por Ucrania (la plataforma de Crimea), y aumente la presión sobre la Federación de Rusia, incluso mediante sanciones.